

Alerta Energía - Setiembre 2019

Publicación para comentarios del proyecto de norma “Condiciones de Aplicación de los Precios de Generación y Transmisión Eléctrica”

Mediante Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 151-2019-OS/CD (“**Resolución**”) se dispuso la publicación para comentarios del proyecto de resolución que: (i) aprobaría la norma “Condiciones de Aplicación de los Precios de Generación y Transmisión Eléctrica”; y, (ii) derogaría la Resolución N° 015-95 P/CTE (*que fija los criterios y metodología para la aplicación de los Precios en Barra a las ventas de Generador a Distribuidor*) (“**Proyecto**”). A continuación presentamos los principales aspectos del Proyecto:

- Alcance del Proyecto. Comprende a los agentes y actividades vinculados a (i) las ventas de electricidad de Generador a Distribuidor, destinadas al Servicio Público de Electricidad, que se efectúan mediante contratos de suministro sin licitaciones (Precios en Barra); (ii) las ventas de electricidad a los Precios a Nivel de Generación para los Usuarios Regulados; y (iii) los peajes de los Sistemas de Transmisión.

- Condiciones de aplicación de generador a distribuidor a Precios en Barra. Se establecen criterios para asignar a una barra como Barra de Referencia de Generación, así como se desarrolla la metodología de expansión de precios a las Barras de Entrega y Medición del Distribuidor, condiciones de medición (de existir o no existir equipos) y la forma de facturación de potencia (hasta la potencia contratada y sin excesos) y energía (regulando las reglas en caso de suministro compartido) entre Generador y Distribuidor, y del exceso de energía reactiva (en función a bloques y porcentajes).

- Condiciones de aplicación de Precios a Nivel Generación. Se establecen dos opciones tarifarias (MAT-R y AT-R) de este tipo de clientes en función a si se encuentran conectados en Muy Alta y Alta Tensión. Los precios de energía y potencia serán los Precios a Nivel Generación y en el Anexo 2 se establece el método de aplicación de precios a Usuarios Regulados.

- Condiciones de aplicación de los Peajes de Transmisión. Se desarrolla la aplicación, forma de recaudación y transferencia al transmisor de los cargos del Sistema Principal y Garantizado, así como de los Peajes del Sistema Secundario y

Complementario. El Proyecto incluye anexos que explican la aplicación de las disposiciones antes comentadas.

Finalmente, el Proyecto señala que el incumplimiento a las disposiciones y obligaciones previstas en esta norma serán sancionados por el OSINERGMIN. El plazo para remitir comentarios al Proyecto vence este **20 de octubre de 2019**, los cuales pueden ser remitidos a CondPGT@osinergmin.gob.pe o en físico a la GART de OSINERGMIN.

Para mayor información, por favor contactar a Verónica Sattler (vsattler@estudiorodrigo.com), Alejandro Manayalle (amanayalle@estudiorodrigo.com) y/o Eduardo Ramos (eramos@estudiorodrigo.com).